



Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 1630/2023

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto N° 2025-1325 de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO. MONITOR DEPORTIVO ESCUELAS DEPORTIVAS (ATLETISMO).

Visto que mediante Decreto de Alcaldía n° 2024-3718, de fecha 13 de diciembre de 2024, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, una plaza de Monitor/a Deportivo, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de selección por concurso.

Visto el Informe Propuesta de la Técnica de Personal, de 15 de abril de 2025, que obra en el expediente.

Visto el Decreto de Alcaldía n° 2025-1258 de fecha 16 de abril de 2025 de Desestimación de Contratación del segundo candidato en el orden de prelación del Decreto de Alcaldía n° 2024-3718, de fecha 13 de diciembre de 2024 de calificaciones definitivas y la propuesta de nombramiento del siguiente candidato.

Visto el Informe de la Interventora Municipal, de 24 de abril 2025, que obra en el expediente.

Vistos los escritos presentados por DON MIGUEL ÁNGEL SUAREZ MONTES de fecha 15 de marzo de 2023, registro de entrada n° 2023-E-RC-3689 y 7 de abril de 2025, registro entrada n° 2025-E-RC-2435, quien aparece en tercer lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto de Alcaldía n° 2024-3718, de fecha 13 de diciembre de 2024, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 28/04/2025
HASH: 9ec5e825786e5718d4784419d00ba8c2



Cód. Validación: 95SPQDLR6Y726XPKTCK77QGLED
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento
de **Arahal**

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, de DON MIGUEL ÁNGEL SUAREZ MONTES con D.N.I. N° ***5793**, con la categoría profesional de Monitor deportivo correspondiente al grupo C, subgrupo C2.

El candidato propuesto deberá formalizar su contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Arahal en el plazo de un mes desde la publicación de su contratación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla.

SEGUNDO.- Notificar de la presente Resolución a los interesados, y dar traslado al Área de Deportes y al Departamento de Nóminas.

TERCERO.- Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma, usted podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, según lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda en la jurisdicción social, según lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, deberá esperar a la resolución del mismo, gozando de un plazo de dos meses para interponer recurso en la vía judicial, una vez resuelto el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: 95SPQDLR6Y726XPKTK77QGLD
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2